

26/10/2017

## **Caso Rayén Meñaco: Por homicidio calificado Fiscalía consigue condena para los dos acusados de crimen de escolar calbucana**

Condena. Acogiendo la calificación jurídica invocada por la Fiscalía y señalando que la prueba presentada por los fiscales Marcelo Maldonado y Macarena Gallardo durante el desarrollo del juicio oral fue "suficiente, completa y coherente", el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, determinó esta mañana que los acusados por la muerte de la niña Rayén Meñaco Martínez son culpables del delito de homicidio calificado. La audiencia de lectura de sentencia quedó fijada para el domingo 05 de noviembre, a las 12.30 horas, oportunidad en que se dará a conocer la pena que deberán cumplir los acusados, la cual puede incluso llegar al presidio perpetuo calificado.



De acuerdo a lo señalado por los jueces, la Fiscalía acreditó que los acusados Alfonso Manuel Monje Hernández y Belarmino del Tránsito Mansilla Chávez "buscaron el lugar y condiciones adecuadas para asegurar la muerte de la niña". Para el Fiscal Jefe de Calbuco, Marcelo Maldonado, este veredicto condenatorio es un reconocimiento a la investigación. Añadió que "cumplimos como Fiscalía la promesa que hicimos a la familia de Rayén y a la comunidad de Calbuco que era buscar justicia, de tener una persecución penal firme respecto de este tipo de delitos. No vamos a tolerar este tipo de conducta ni tampoco ningún tipo de actuación que implica el maltrato a menores. Ese es sello de nuestra gestión como Fiscalía".

El persecutor reconoció también el trabajo de su colega, la Fiscal Macarena Gallardo, quien "siempre tuvo la paciencia suficiente para que cuando los antecedentes estuvieran, poder llevar adelante esta persecución penal firme, a la cual nos comprometimos", y también de la policía, particularmente de Carabineros, "que hicieron una labor acuciosa, una labor científica y lo destacamos en todo momento. Aquí el valor de la prueba fue el valor de la prueba científica".

Maldonado hizo también hincapié en que en "estos días en los cuales se hacen muchas críticas a la Fiscalía por otros casos, sin embargo, cuando el mérito y las cosas se van haciendo como corresponde, que siempre lo hacemos como Fiscalía de poner todo el énfasis, todo el ímpetu en las investigaciones que llevamos a cabo".

El veredicto al que arribó el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt determinó que los dos acusados tienen participación en calidad de autores del delito consumado de homicidio calificado en la persona de la niña Rayén Meñaco Martínez, hecho ocurrido en la tarde del 26 de abril de 2016, cuando la escolar de 12 años, regresaba a su casa en el sector rural El Yale, comuna de Calbuco, caminando a campo traviesa por un predio solitario. En este trayecto fue abordada por los acusados Monje Hernández y Mansilla Chávez, violentamente inmovilizaron a la niña y la agredieron con un objeto cortopunzante en diferentes partes del cuerpo.

Si bien el Tribunal descartó circunstancia ensañamiento, sí consideró la de alevosía y las circunstancias agravantes alegadas por la Fiscalía, de ejecutar el delito de noche o en despoblado, sumando además la ejecución del hecho con ofensa o desprecio del respeto por la víctima.

En relación al trabajo científico realizado en la etapa investigativa de este caso, el mayor Miguel Herrera, jefe del Laboratorio de Criminalística de Carabineros, Labocar, dijo que en este veredicto "se acepta la tesis que presentó el Ministerio Público y nosotros como Laboratorio no nos queda otra que hacer un reconocimiento del trabajo de un año y medio que se trabajó en conjunto con el Ministerio Público y que nuestras hipótesis y nuestros análisis científicos en definitiva permitieron a los jueces formarse la convicción de que esto se trató de un homicidio calificado".

Posterior a que se diera a conocer el veredicto, se procedió a la audiencia de determinación de pena, oportunidad en que la madre de Rayén, Mónica Martínez, dio su testimonio, afirmando que "sobrevivo con el dolor de la pérdida de mi hija". Durante su declaración hubo un incidente que motivó que uno de los acusados debiera ser desalojado de la sala.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369